

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H6
Historia

DECRETO 116/08

TIGRE, 1º de febrero de 2008.-

VISTO:

Que la Ley N° 10.806 establece los requisitos que debe cumplimentar una localidad para ser declarada ciudad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Benavídez merece en virtud de su impulso progresista y constante crecimiento ser declarada "Ciudad";

Que la iniciativa es compartida por los vecinos y las asociaciones intermedias, quienes junto al Estado Municipal consideran conducente proceder a organizar una comisión integral que impulse ante los poderes públicos provinciales la declaración mencionada;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1. - Créase la COMISIÓN HONORARIA PRO DECLARACIÓN CIUDAD DE BENAVIDEZ, que tendrá por objeto propiciar la respectiva ley ante la H. Legislatura y en general las acciones necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2.- La Comisión Honoraria creada en el artículo anterior se integra de la siguiente forma:

- 1) Secretario de Política Sanitaria y Desarrollo Humano Dr. Julio César Zamora.
- 2) Delegado Municipal Sr. Guillermo Geist.
- 3) Presidente Asociación de Fomento y Cultura Sr. Mario Palmieri.
- 4) Presidente Club de Leones Sr. Rafael Marín.
- 5) Presidente Sociedad de Bomberos Voluntarios Sr. Carlos Campos.
- 6) Presidente Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes Sr. Pedro Heyde
- 7) Coordinador Centro Comerciantes, Empresarios y Profesionales Sr. Daniel Giordani.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 116/08

